

UNIVERSIDAD DEL VALLE
COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN Y
RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE

ACTA 005-15

Fecha: Miércoles 18 de marzo de 2015

Lugar: Salón de reuniones de la Vicerrectoría de Investigaciones

Hora: 2:30 – 5:30 p.m

ASISTENTES:

HÉCTOR CADAVID RAMÍREZ – Vicerrector Académico

ANGELA MARÍA FRANCO CALDERÓN – Vicerrectora de Investigaciones

GLADYS STELLA LÓPEZ JIMÉNEZ – Decana, Facultad de Humanidades

MARIA CECILIA OSORIO NARVAÉZ – Facultad de Salud

INÉS MARÍA ULLOA VILLEGAS – Facultad de Ciencias Sociales y Económicas

JORGE ENRIQUE ARIAS CALDERÓN – Facultad de Ciencias de la Administración

HERNANDO URRIAGO BENÍTEZ - Facultad de Humanidades

HÉCTOR MANUEL GONZÁLEZ CABRERA, Facultad de Artes Integradas

ALBERTO BOHÓRQUEZ GALLO, Facultad de Ciencias

ARGEMIRO COLLAZOS PINO - Facultad de Ingeniería

ENRIQUE LARA ORJUELA – Instituto de Educación y Pedagogía

INGRID CAROLINA GÓMEZ BARRIOS – Instituto de Psicología

Se excusó:

JOSÉ JOAQUÍN BAYONA ESGUERRA – Representante Profesor al Consejo Académico

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta 004 del 4 de marzo de 2015
2. Lectura de correspondencia
3. Presentación del nuevo formato para evaluación de libros a cargo de la profesora Angela María Franco.
4. Libros para aval del CIARP
5. Estudio de casos
6. Varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta 004 del 4 de marzo de 2015

Se aprueba el acta.

2. Lectura de correspondencia

2.1 Se da lectura a la comunicación del profesor Raúl Ernesto Sedano del Departamento de Biología quien fue incluido en el escalafón docente el 4 de marzo de 2015. El profesor solicita se le homologue sus credenciales y puntos obtenido en la Universidad Industrial de Santander entre el 22 de enero de 2014 y 15 de enero de 2015. Adicionalmente solicita se le tenga en cuenta su experiencia docente en la UIS en el periodo arriba descrito.

*R/ Sobre el punto el Vicerrector Académico informa que el **Grupo de Seguimiento** en concepto emitido en el año 2010, aclara que el Decreto 1279 no prevé que cuando un profesor reingresa a la carrera docente en una universidad oficial diferente, esta deba ubicarlo en la categoría del escalafón docente que tenía en otra universidad. Por su parte el artículo 76 de la Ley 30 de 1992, faculta a cada universidad para establecer el tiempo de permanencia en las diferentes categorías, por lo tanto, se considera que al reingreso a la carrera docente, cada universidad podrá evaluar el cumplimiento de los requisitos para ubicar al docente en determinada categoría. Igualmente expresa que los docentes de reingreso se deberán valorar con los factores de puntaje considerados en el artículo 6° del Decreto 1279: Títulos, Categoría, Experiencia Calificada y Productividad Académica. Para estos casos no le es aplicable el factor de “Actividades de Dirección Académica Administrativa”.*

*Adicionalmente el concepto de la **Oficina Jurídica** emitido en el año 2009, dice que para el ingreso o reingreso se deberá valorar la experiencia calificada desde la obtención de título profesional, la producción académica que cumpla con los criterios del 1279, cuya evaluación haya sido realizada por pares académicos, y la producción académica pendiente de evaluación.*

En ese orden de ideas, no procede la solicitud de realizar un traslado de los puntos obtenidos en la UIS, y se aclara, que la experiencia docente universitaria certificada por la UIS fue considerada en el puntaje de inclusión realizada por el CIARP en su sesión del 4 de marzo.

2.2 Con fecha del 5 de marzo de 2015, se recibió comunicación del profesor Adolfo Adrián Álvarez Director (E) de Regionalización en la cual solicita la asignación de puntos por cargo académico administrativo del año 2014, para el profesor Víctor Mario Estrada como Director de las Sedes Cartago y Caicedonia.

R/ El CIARP expresa que el plazo correspondiente para este reporte venció el 01 de marzo de 2014, además este reporte debía ser remitido al Comité de Credenciales de la Facultad de Humanidades para la respectiva asignación y posterior presentación al CIARP.

2.3 Se recibe derecho de petición del profesor Javier Duque del Instituto de Educación y Pedagogía, en la cual solicita se le informe las causas o motivos por los cuales su solicitud de actualización y ascenso en el escalafón realizada desde el 22 de agosto de 2014, aún no se ha hecho efectiva. Así mismo, el profesor hace acusaciones de discriminación contra él.

R/ Se da por recibida la comunicación y se solicitará al Comité de Credenciales del Instituto de Educación y Pedagogía, explicación del porqué habiendo el CIARP dado el aval para programar el ascenso del profesor Duque desde octubre de 2014, a la fecha este acto académico no se ha realizado.

3. Presentación del nuevo Formato para la evaluación de libros, a cargo de la profesora Angela María Franco.

El CIARP aprueba, con unas últimas sugerencias, el formato de evaluación de libros el cual incluye los comentarios del CIARP, más las sugerencias realizadas por la profesora Gladys Stella López, Decana de la Facultad de Humanidades, teniendo en cuenta que el formato debe responder a los criterios y términos que exige Colciencias. Se consideró pertinente dejar las columnas con calificación, así como la calificación parcial por tipo de libro y la calificación final.

De este formato se ha enviado copia a Claudia Muñoz, profesional de la Oficina de Planeación, para que se incluya como un formato oficial de la Universidad en el GICUV.

4. Libros para aval del CIARP

4.1 El Comité de Credenciales de la Facultad de Ingeniería presenta para aval del CIARP las siguientes publicaciones:

- Libro: “Sequias y adaptación: Principios para su evaluación en sistemas productivos agrícolas del Valle del cauca, Colombia”, (coautores: Wilmar Loaiza Cerón, Olga Lucía Baquero), ISBN: 978-958-765-137-9 - Programa Editorial Universidad del Valle. 2014.

R/ El CIARP luego de verificar que cumple con todos los requisitos establecidos en el Decreto 1279 para considerar una publicación en cualquiera de sus clasificaciones, concede el aval para que las tres publicaciones anteriores se envíe a evaluar por pares de COLCIENCIAS.

4.2 El Comité de Credenciales de la Facultad de Humanidades presenta para aval del CIARP las siguientes publicaciones:

- Libro: *Procesos de monumentalización en Santiago de Cali*, Programa Editorial Universidad del Valle, 2015. ISBN: 978-958-765-123-2 (3 autores). Profesora Asistente **Carmen Cecilia Muñoz Burbano**.

R/ Sobre esta publicación el CIARP expresa que si bien en la bandera del libro se describe al Programa Editorial de la Universidad del Valle, como editor de dicha publicación, el respectivo logo de este Programa no está impreso en la portada como corresponde. Consultar al Programa Editorial sobre la publicación de este libro.

- Libro: *Mundos posibles. El primer socialismo en Europa y América Latina*, El Colegio de México, Universidad Autónoma Metropolitana-Cuajimalpa, Primera edición, 2014. ISBN: 978-607-462-537-0 (9 autores). - Profesor Titular **Gilberto Loaiza Cano**

R/ Se solicita el concepto del Programa Editorial en relación con el criterio de “editorial de reconocido prestigio” para la editorial que realizó dicha publicación.

- Libro: *Poder Letrado. Ensayos sobre historia intelectual de Colombia, Siglos XIX y XX*, Colección Ciencias Sociales, Programa Editorial Universidad del Valle, septiembre de 2014. ISBN: 978-958-765-122-5. - Profesor Titular **Gilberto Loaiza Cano**

R/ El CIARP luego de verificar que cumple con todos los requisitos establecidos en el Decreto 1279 para considerar una publicación en cualquiera de sus clasificaciones, concede el aval para que las tres publicaciones anteriores se envíe a evaluar por pares de COLCIENCIAS.

5. Estudio de casos

5.1 Los estudios de casos correspondientes a inclusión, actualización, ascenso, reajuste y corrección de puntaje en el escalafón docente en el marco del Decreto 1279 de 2002 y la Resolución 115 de 1989, se anexan a la presente acta.

5.2 Los estudios de casos correspondientes a bonificaciones por productividad académica en el marco del Decreto 1279 de 2002, se anexan a la presente acta.

5.3 Cumplimiento de requisitos para cambio de categoría

- El Comité de Credenciales de la Facultad de Ingeniería presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso de la profesora **Diana María Vásquez Avellaneda**, de la Escuela de Ingeniería de Recursos Naturales y del Medio Ambiente-EIDENAR, quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal c) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S, para el ascenso a la categoría de **profesora Asociada**. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar el acto de sustentación en el marco de la Resolución No. 082 de 2002 del C.S. Se anexa a la credencial académica, el respectivo estudio aprobado en esta sesión.

- El Comité de Credenciales de la Facultad de Ingeniería presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso del profesor **Juan Pablo Orejuela Cabrera**, de la Escuela de Ingeniería Industrial, quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal c) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S, para el ascenso a la categoría de **profesor Asociado**. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar el acto de sustentación en el marco de la Resolución No. 082 de 2002 del C.S. Se anexa a la credencial académica, el respectivo estudio aprobado en esta sesión.

- El Comité de Credenciales de la Facultad de Salud presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso del profesor **Juan Carlos Rivas**, del Departamento de Psiquiatría, quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal c) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S, para el ascenso a la categoría de **profesor Asociado**. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar el acto de sustentación en el marco de la Resolución No. 082 de 2002 del C.S. Se anexa a la credencial académica, el respectivo estudio aprobado en esta sesión.

5.4 Casos aplazados

Se aplaza el caso de la profesora Rocío del Socorro Gómez Zúñiga del Instituto de Educación y Pedagogía, por cuanto algunos miembros del CIARP no estuvieron de acuerdo en que se le asignarán puntos bonificables por dos capítulos, publicados en el libro: "Ciberciudadanos, cultura política y creatividad social", editado por la Universidad Pedagógica Nacional, por las siguientes razones: 1) El Decreto 1279 no considera los capítulos de libros para efectos de bonificación, 2) Que el puntaje que se asigne al capítulo, se haga por el número de autores de toda la publicación, más no por el número de autores del capítulo.

Se acuerda que este caso sea presentado al Vicerrector Académico en la próxima sesión.

6. Varios

6.1 El profesor Alberto Bohórquez presenta el caso de un profesor quien se actualizó en diciembre de 2014 y cumplía en ese momento los requisitos para ascenso a la categoría de profesor Asociado, pero desafortunadamente el Comité no se percató de dicho cumplimiento. El profesor Bohórquez consulta sobre la posibilidad de realizar en este momento solo el movimiento de ascenso, una vez se cumpla con el evento de sustentación requerido.

R/ La profesora Angela María Franco, quien empezó a presidir el CIARP a partir del punto 3) de esta acta, solicita que este punto se aplaze para la siguiente sesión y sea presentado al Vicerrector Académico.

6.2 La profesora María Cecilia Osorio solicita al CIARP aclaración para efectos de ascensos en el escalafón, qué productos de los publicados en revistas indexadas u homologadas corresponde como productos de investigación. Igualmente solicita que en el formato de hoja de vida haya un espacio que permita realizar de manera oportuna el conteo de puntos asignados por dichos productos. Esta aclaración se solicita con el propósito de que haya uniformidad en la aplicación de criterios, y cumplimiento de la normatividad.

R/ Al respecto el CIARP expresa que en las publicaciones hay la posibilidad de medir que es un resultado de investigación, que si bien hay revistas que tienen una sección en donde se hace distinción entre investigación, texto y ensayo; hay otras revistas que no lo hacen, por lo que se sugiere, para dirimir este punto las siguientes alternativas:

- *Que el respectivo Comité de Credenciales analice si el producto que se está presentando es o no de investigación.*
- *Que en caso de dudas se consulte con la revista*
- *Que en el formato de solicitud de actualización (CIARP-3), el docente describa si el producto es o no de investigación.*

6.3 La profesora María Cecilia Osorio presenta la actualización de la profesora María Elena Mejía y consulta sobre dos artículos que la profesora Mejía a publicado en la revista Paraninfo Digital. La profesora Mejía solicita le den validez a estos artículos ya que la revista Index de Enfermería esta indexada y en ella se avala la revista Paraninfo Digital que es parte de la Fundación Index. La profesora María Cecilia explica que la Fundación Index tiene una base de datos Española que se llama "CUIDEN" que tiene indexadas 435 revistas entre las que se encuentra index de enfermería y paraninfo digital. De estas dos solo index de enfermería se encuentra homologada por Colciencias.

R/ Al respecto el CIARP concluye que la revista paraninfo digital no está indexada y se sugiere que la profesora lo publique como artículo en otra revista indexada u homologada, ya que paraninfo digital constituye una publicación preliminar de trabajos científicos en el mismo formato en que fueron presentados en el evento original , por lo que no sustituye ni duplica versiones completas que pudieran aparecer con posterioridad en soportes definitivos.

Se da por terminada la sesión a las 5:00 p.m

Compromisos Iniciar con un Verbo			Responsable
1.	Dar respuesta	A solicitud realizada por el profesor Enrique Sedano del Departamento de Biología.	Secretaría CIARP
2.	Dar respuesta	A solicitud realizada por el profesor Adolfo Adrián Alvarez, Director de Regionalización.	Secretaría CIARP
3.	Solicitar	Concepto al Programa Editorial sobre las publicaciones: <i>“Mundos posibles. El primer socialismo en Europa y América Latina”</i> y <i>“Procesos de monumentalización en Santiago de Cali”</i> .	Secretaría del CIARP.

Aprobaron	Elaboró: Luz Angela Urrea Ledezma Secretaria – CIARP	Nombre: HÉCTOR CADAVID RAMÍREZ Vicerrector Académico Presidente CIARP
-----------	---	---